

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón a 5 rs. al mes llevado a casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán a la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

1.ª Seccion. = Núm. 319.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 25 del corriente se me ha comunicado la Real orden circular siguiente:

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros con fecha 19 del actual comunica de Real orden encargado del Ministerio de la Gobernacion de la Península lo que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. = Como Regente y Gobernadora del Reino, á nombre y durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel I, he venido en resolver que D. José Maria Secades, Director general de Rentas provinciales, se encargue interinamente del Despacho del Ministerio de Hacienda, vacante por dimision de D. José Ferraz y que asimismo se encargue del Despacho de los de Gracia y Justicia y Gobernacion, en los propios términos que lo estaba D. Ramon de Sañtillan. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Esta rubricado de la Real mano. = De órden de S. M. comunicada por el expresado Sr. encargado de este Ministerio de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su notoriedad. Leon 29 de Agosto de 1840. = Mariano Herrero.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.ª Seccion. = Núm. 320.

Se encarga á las justicias de esta provincia que arresten y remitan á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Vegacervera cualquier sujeto en cuyo poder se hallasen varios efectos que han sido robados de la Iglesia parroquial de Tolivia de abajo.

Habiendo sido robadas de la sacristia de la

Iglesia parroquial del pueblo de Tolivia de abajo una alba usada con guarnición de encaje, algo rota por una manga; una banda de seda encarnada, también usada, y dos crucifijos de plata, encargo á las justicias de esta provincia que procuren averiguar su paradero, y que arresten y remitan á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Vegacervera la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, dando aviso á este Gobierno político de haberlo verificado. Leon 1.º de Agosto de 1840. = Mariano Herrero.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.ª Seccion. = Núm. 321.

Se encarga á las justicias de esta provincia que procuren la captura de José Roji, vecino de Llerganés en la provincia de Santander.

En cumplimiento de una Real orden que ha sido comunicada á este Gobierno político con fecha de 19 del mes último, encargo á las justicias de esta provincia que procuren la captura de José Roji, vecino de Llerganés en la provincia de Santander, de edad de 31 años, el cual sirvió de sargento en las filas de D. Carlos; y en el caso de ser habido lo dirijan por transitos de justicia á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Sahagun, dándome aviso de haberlo verificado. Leon 1.º de Agosto de 1840. = Mariano Herrero.

Núm. 322.

Rejencia de la Audiencia territorial de Valladolid.

Por el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia con fecha 21 del actual, se me ha hecho la comunicacion siguiente.

«La Direccion general de Rentas estancadas me dice lo que sigue. = El Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha 29 de Julio último ha comunicado á esta Direccion general la Real orden

232

siguiente. = S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con el dictamen de la Contaduría general de Valores, se ha servido aprobar las disposiciones, que esa Dirección manifestó en 20 de Abril último había tomado para atajar el abuso que en algunos tribunales y juzgados de primera instancia se comete invirtiendo el papel sellado de oficio que se les entrega gratis por la Hacienda, en lugar del blanco, en usos distintos de aquellos á que debe destinarse, pero con la circunstancia de que dichas disposiciones, reducidas á suministrar á los tribunales de las Provincias de Barcelona, Coruña y Zamora mayor número de pliegos de oficio que el de su respectivo presupuesto en cada tercio, á fin de rebajar el exceso en los siguientes, ó tenerle en cuenta á fin de año en otro presupuesto adicional para que conste á los efectos oportunos, se hagan extensivas á las demas Provincias del Reino, con objeto de que sin entorpecer el curso de la administración de justicia puedan precaverse los pedidos exagerados de los tribunales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Lo trascribe á V. S. la Dirección para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1840.

Y habiéndose dado cuenta á la Audiencia, en su vista ha mandado se guarde y cumpla, y al efecto se circule por medio de los Boletines oficiales de las Provincias del Distrito, reencargando á los Jefes de primera instancia la mas exacta observancia sobre el particular, en la inteligencia de que estará muy á la mira de cualquier abuso que hubiere.

Lo que transmito á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia á los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Agosto 29 de 1840. = José de Huerta. = Sr. Gefe político de la Provincia de León.

León y Setiembre 1.º de 1840. = Insértese en el Boletín oficial. = Herrero.

Núm. 317.

Contaduría diocesana de Astorga.

Habiendo sido nombrado por Real orden de 1.º del corriente Contador diocesano de esta de Astorga, y tomado posesion de este destino; he de merecer de la atencion de V. S. se digne providenciar se inserte en el Boletín oficial este nombramiento, á fin de que llegue al conocimiento de los habitantes de la comprehension de este obispado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Astorga 28 de Agosto de 1840. = Isaác Pedro Sanmartín. = Sr. Gefe político de la Provincia de León.

León y Agosto 29 de 1840. = Insértese en el Boletín. = Herrero.

Junta diocesana decimal del Obispado de Astorga.

Frutos de 1840.

Esta Junta ha adoptado el medio de arrendar los frutos mayores y menores del 4 por ciento para la dotacion de Culto y Clero en el presente año y señalado al efecto el dia 15 del próximo Setiembre á las 8 de la mañana en el Seminario conciliar de esta ciudad. Darán principio los hacimientos con los Arciprestazgos del Bierzo, continuando con los del Decanato, Somoza, Cepeda, Omaña, Vega y Páramo, Páramo y Vega, Valdguerna y Valderia. Seguirán los restantes de Castilla; y se concluirá con los de Galicia.

Y con el fin de dar á un acto tan interesante toda publicidad posible, ruego á V. S. la Junta se sirva tener la bondad de hacer que se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia, en cuya demarcacion civil se comprenden diferentes pueblos pertenecientes á este Obispado. Dios guarde á V. S. muchos años. Astorga 28 de Agosto de 1840.

= Blas Sanz. = Por acuerdo de la Junta: Juan Litorio Carriba Lopez, Secretario interino. = Sr. Gefe superior político de la provincia de León.

León y Agosto 29 de 1840. = Insértese en el Boletín. = Herrero.

Concluye el dictamen de la Academia nacional greco-latina.

TERCERA Y ÚLTIMA PROPOSICION.

«Convendrá elegir para traduccion en las cátedras de latinidad unos trozos selectos de la obra de *Columelo*»

27. Metódico, el autor, ha colocado esta proposicion en su propio lugar, porque cabalmente viene á ser una consecuencia de las precedentes. Pues, á la verdad; si el asunto de que trata Junio Moderato es de utilidad generil, y si le trata en lenguaje castizo y puro; es claro no puede dejar de ser conveniente el escoger algunos pasajes para el ejercicio de la traduccion en las clases de latinidad. Concedidos ya los antecedentes, no necesita esplanacion esta idea, y la Academia no puede menos de acogerla, con tanta mayor razon, cuanto que la tiene adoptada de hecho en la *Coleccion de autores latinos*, que, muy adelantada ya, hubiera empezado á publicar si la incertidumbre del plan de ensenanza que ha de establecerse definitivamente no la hubiera obligado á suspenderla. Ni se apropiará el mérito de la invencion, puesto que ya habia ocurrido á los Mohedanos, y no solo de algunos trozos, sino de la obra entera; pues, hablando de las ediciones de ella, dicen «que les parece muy conveniente se hiciera en España una muy copiosa.» «Esta no solo podría servir (prosiguen) para que se difundiera en toda la nacion la instruccion y el mejor gusto de la

233

...tura, sino tambien para que se construyera
los estudios de gramática, y de este modo toma-
los jóvenes desde sus principios algunos conoci-
mientos en la agricultura, y excelentes ejemplos de la
...o latinidad."

32. Tampoco era suya esta idea, pues habíala pri-
o propuesto el Abad Pluche, como francamente lo
lesan aquellos, y habia manifestado un vivo deseo
que se hubiese establecido en su nacion para la re-
ta de los estudios de la lengua latina. «Los niños
jóvenes y aun los que no lo son, gustan oír hablar
objetos campesinos: ésta es una pasion en los hom-
es, que solo se les acaba con la vida; pero de al-
n modo es mas eficaz en los pocos años: porque to-
las obras de la agricultura, además de aquella
ludica diversion que traen consigo, tienen para los
erros todo el mérito de la nevedad. Lo útil, lo ho-
sto, lo justo, la buena crianza y todas las ideas
lectuales tienen poco dominio en aquella edad; pe-
ábaseles la casa de campo de Columela, y se verá
lo que el mundo concurrir á verla. Todo cuanto hay
de nuevo, todo agradable: el sitio para la ha-
bitacion, el favorable aspecto del cielo, el discerni-
miento del aire puro, las señales saludables en las
aguas, las operaciones del cultivo de los granos, el be-
neficio de las viñas y olivares, el confitar y conser-
var las frutas, en una palabra, todo es delicioso."

33. La dificultad está en la eleccion de los pasa-
jes que deben ser preferidos de una obra dilatada, en
que, como dice poco despues el mismo Pluche, «la
siembra y la siega de lo mejor es muy abundante, y
no se puede buscar alimento mas sano para la razon,
ni mas provechosas para la sociedad." Sin em-
bargo es necesario (segun el mismo) quitar las es-
pinas del camino, principalmente algunas particula-
ridades acerca del gobierno de las yeguas ó castas
de los caballos." Añadimos que tampoco interesa mu-
cho a los jóvenes, para quienes se destina la Coleccion,
saber cuantos carros de estiércol se necesitan para abo-
nada aranzada de tierra, segun su clase, y la semi-
tura que en ella se ha de sembrar, y otras menudencias
de este jaez. Y decimos mas, que no deben ser en gran
numero los trozos que se señalen, sino de una utilidad
real, especialmente en un tratado didáctico empe-
ñado de términos técnicos, cuando no se va á estudiar
de la ciencia que enseña.

34. Para determinar dichos trozos hubiera sido ne-
cesario haber leído, y no muy de paso, los doce libros
de Columela; y no se oculta que tan pesada operacion
es incompatible con las ocupaciones de cada uno de los
miembros de la Academia. Asi que, por ahora, vista
la importancia, como es de presumir, desiguaria los siguien-
tes que al oíarla ha rayado.

35. Pasajes entresacados de la obra de Junio Mo-
rto Columela de *Re Rustica* que pueden insertarse en
una Coleccion de AA. Latinos.

- Libro 1.º El prefacio general.
- 2.º El capítulo 1.º
- 6.º El prefacio.
- 7.º Capítulos 1.º y 2.º
- 10.º El prefacio en prosa.
- 11.º El capítulo 1.º
- 12.º El prefacio y los tres primeros capi-
tulos.

32. El prefacio de la obra es bello, elegante, sem-
brado de excelentes máximas morales, y no escaso de
útil erudicion; y por lo mismo los Mohedanos le in-
sertaron en su *Historia literaria* para prueba del estilo y
doctrina de Columela, dando su traduccion. Rollin le
extrató en su *Historia de las Artes*. Rocier en su artí-
culo de *Agricultura* dice: «para comenzar este artículo
conviene referir lo que Columela decia á los romanos",
y le compendia. Con los primeros períodos de él dió
principio el *Semanario de Agricultura*, y antes que to-
dos le habia disfrutado nuestro insigne *Herrenai*.

33. En el capít. 1.º del libro 2.º manifiesta con
propiedad cuán falsa era la opinion comun entonces de
que la tierra cada vez producía menos por haberse can-
sado y envejecido, opinion que suele tener cabida en la
gente ignorante, por lo que es conveniente desarraigaria.

34. Trata el prefacio del libro 6.º de la utilidad de
la gansaderia y de su íntima union con la labranza, y
tambien de las excelencias del buey, excelencias que le
granjearon la adoracion de los egipcios, y aun los hebreos
le hicieron rival de la divinidad verdadera.

35. Por el contrario, despreciando demasiado el
hombre los incalculables servicios de que es deudor al
asno, con cuyo principal distintivo adornaron tambien
á un dios los descendientes de Misraim; y no estimando
bastante los provechos que saca de las ovejas, se han ele-
gido los capítulos 1.º y 2.º del libro 7.º en que se trata
de tan útiles como débiles é inocentes animales.

36. En el prefacio del libro 10 pueden encontrar
los jóvenes dechado para sus prólogos, tiene buen lengua-
je y llenas ideas.

37. En el capítulo 1.º (que sirve de introduccion
al mismo tiempo al libro 11.º) habla Columela de las
dotes y circunstancias que deben adornar al capataz de
la casa de campo, al cual da preceptos que no vendrán
mal á cualquier amo de casa, y muy bien á un mayor-
domo ó director de un establecimiento que tenga á su
cargo criados y dependientes. Consejos hay en este capít-
ulo contra la embriaguez, lujuria, demasiado dormir,
y la holgazaneria, poca legalidad, y aun supersticion,
que no desdiesen de un moralista cristiano, y de que su-
po aprovecharse el P. Vanier en su apreciable poema,
intitulado *Prædium Rusticum*, y trozos perfectamente es-
critos. Estas causas nos han movido para adoptarle, aun-
que mucho mas largo que el anterior.

38. Si en efecto, justifican la eleccion de este capít-
ulo las indicadas circunstancias, no harán menos acer-
tada la de los tres primeros del libro último con su pre-
facio.

39. En este espone con propiedad y aun con elo-
cuencia la doctrina de Jenofonte, adoptada por Ciceron
acerca del matrimonio, la sabiduria de la divina Provi-
dencia, que tan oportunamente distribuyó las dotes que
á cada uno de los consortes convenir debian: y repre-
nde el lujo que se habia introducido en las romanas, que
ya se desdaban no solo de poner mano á las labores,
sino de vestir telas que no fuesen extranjeras y muy cos-
tosas, aficion que, como se ve, data de muy antiguo.

40. En aquellos presenta las calidades de la mujer
del capataz, que cierto las apetecerá en su esposa cual-
quier marido prudente, encargando que sea enemiga del
vino, sobria en la comida, parca en el sueño, libre de
supersticiones, y que huya la conversacion con el otro
sexo, siempre recogida en casa, asistente á los enfermos,
guardosa, económica y vigilante, muy aseada y metódica.

41. Por este pequeño cuadro se verá que en escoger los indicados pasajes no hemos descuidado la sana moral, objeto que debe tenerse presente en toda colección que se destina á la lectura de la juventud.

42. Del poema de los huertos, si bien todo él era digno de que se insertase, hemos escogido los cinco versos primeros que contienen la proposición, desde el 94 al 102, y del 110 al 191, que tratan de las flores, y de diferentes plantas sumamente útiles: y por lo mismo é incluir la descripción de la primavera, descripción tan hermosa como la estación, de la cual no solamente es pintura sino parecido retrato, desde el 206 al 303: y para que en cierto modo aparezca una obra entera, los treinta y cinco versos de su conclusión.

43. Esto es lo que ha ocurrido á la Academia sobre el contenido del docto escrito del Sr. de Conesa, y aunque conoce que ha sido un tanto prolija, no ha podido menos de estenderse á fuer de amante de su patria, tratándose de un autor que tanto la honra, y que como español ha sido hasta estos últimos tiempos tan olvidado y de consiguiente poco conocido. Decimos hasta estos últimos tiempos, porque ya se ha empezado á desagrar á este célebre escritor: pues si no hemos hecho, como los Mohedanos querían, una edición cual correspondía de su obra latina, se ha publicado una traducción entera de ella, hecha por D. Juan María Alvarez de Sotomayor y Rubio, y no mal por cierto*. Y además poseemos otra que debe ser bastante apreciable, en la cual trabajó el acreditado señor D. Juan Pérez de Villamil, y nadie mejor que la Academia sabe que, impedido aquel sabio conocedor por sus elevadas ocupaciones de poner en metro castellano el poema latino, só el desempeño de tan árdua empresa á uno de los individuos de esta, tan capaz como desafortunado**, siendo el sujeto en que tenia mayor confianza de que le dejase airoso. Cuyos trabajos, como emprendidos por la Sociedad Económica, esperamos que vean la luz pública con eruditas notas y selectas noticias en que no tendrá poca parte el inteligente sujeto que ha promovido este dictámen.

44. Sin embargo, el amor de la patria no la ciega tanto, que no vea que es inferior en mérito poético al Vate mantuano, y por lo mismo no quiere concluir sin decir que, si en la Colección se ponen versos del libro de los huertos, parecería un insulto á los manes de aquel poeta no incluir algunos trozos de los Geórgicos, el mejor poema didáctico que nos ha legado la antigüedad, siendo verdaderamente asombroso que hasta ahora no se le haya hecho esta justicia. Pues, si ha sido porque se maldice se crea estraña de los niños, no sabemos si vagar acosados por iras celestiales, por mapas distintos para hollar, fundar ó conquistar imperios, será mas acomodado á las situaciones de su vida que la contemplación de riachueñas y útiles escenas campestres.

45. Si se preguntase á la Academia, por no dejar esto por decir, en qué sitio creía debía colocarse á Columela, diría desde luego que en el mismo en que le ha asignado en su indicada colección, esto es, al fin de los AA. de prosa; ya porque el asunto requiere haberse ejercitado de antemano en la traducción por ser de cosas

prácticas y mas familiares, y por sus muchas palabras técnicas, y ya, en fin, porque agregándose la parte poética, forma así como una transición entre los prosistas y poetas, circunstancia que en ningun otro se verifica.

Madrid 26 de Marzo de 1840. = Gabriel Usora, Secretario.

Insértese. = Herrero.

ANUNCIOS.

El dia 8 de Agosto último se extravió del pueblo de Valporquero un caballo de color castaño oscuro, de 6 cuartas y dos dedos de alzada, calzado de las manos y de un pie, y en el otro una señal blanca, una raya blanca en la frente y otra junto á una nariz, esquilada la clin y la cola corta, edad 4 años cumplidos, se ruega al que le hubiese hallado le entregue á Gabriel Gonzalez vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos y dará una gratificación.

El dia 24 de Agosto se extravió en el lugar de Rodiezmo, un macho de cinco años, alzada 7 cuartas, pelo negro, bozo acastañado, y en el lomo pelo blanco, de resultas de mataduras; se ruega al que le haya hallado ó en cuyo poder esté lo avise á su dueño Francisco Rodriguez vecino de dicho lugar, quien abonará los gastos y dará una gratificación.

El dia 20 de Agosto último desapareció en el pueblo de Urones de Castropónce, una yegua de alzada de 7 cuartas y cuatro dedos, de 7 años, color negro acisnado, y el ojo izquierdo garzo, se suplica á cualquiera persona en cuyo poder se halle ó tenga noticia de su paradero, lo avise ó la entregue en Leon á D. Antonio Santos, quien abonará los gastos ocasionados y dará su hallazgo.

Se halla vacante la plaza de cirujano de el Ayuntamiento constitucional de Rodiezmo, del partido de Vegacervera, su dotación cuatrocientos ducados: se proveerá el dia 27 del corriente mes, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto; los licitadores presentarán sus solicitudes á D. Pascual Díez Alcalde constitucional Presidente de dicho Ayuntamiento.

* Impreso en Madrid en 1824 por D. Miguel de Burgos.

** D. Juan Pujados y Boils.

23